República de Colombia Gobernación de Santander	ACEPTACION DE LA OFERTA – MÌNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	AP-JC-RG-93
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/02/2016
		PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga,

Señores:
SIAMA S.A.S.
Carrera 24 N° 36 - 11 Barrio Centro
Bucaramanga - Santander

REF.: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SS-MC-21-06, CUYO OBJETO ES LA: **"REALIZAR MONITOREO DE AGUAS RESIDUALES Y TRAMITE DE VERTIMIENTOS CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL, EN MARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN APOYO A LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Departamento de Santander – Secretaria de Salud ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 23 de junio de 2021.

DATOS DE LA ACEPTACION Y CONTRATO

OBJETO:

"REALIZAR MONITOREO DE AGUAS RESIDUALES Y TRAMITE DE VERTIMIENTOS CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL, EN MARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN APOYO A LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista para la ejecución del objeto deberá ceñirse en un todo de acuerdo al alcance y obligaciones señaladas en los Estudios Previos, los Anexos Técnicos, la invitación pública, la propuesta aceptada y demás documentos que forman parte integral de la presente aceptación, así como el presupuesto que se describen a continuación:

Realizar la toma de muestra y ensayos de agua residual para caracterizar vertimientos en 1 punto de vertimiento del Laboratorio de Salud Pública de Santander mediante técnica de muestra compuesta durante una jornada de 8 horas de acuerdo a los ensayos establecidos por actividades productivas según la RES. 631 DE 2015 por un Laboratorio acreditado por el IDEAM (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia) en la toma y análisis de muestras residuales.

Localización: Laboratorio de Salud Publica de Santander Calle 56 No 2w - 68, Barrio Mutis en Bucaramanga.

Tipo de muestreo: Dos muestras compuestas (una por cada punto de muestreo), a partir de alícuotas obtenidas cada veinte (20) minutos.

Destino de los vertimientos: Alcantarillado municipal de Bucaramanga.

Actividades generadoras de vertimientos: El Laboratorio de Salud Pública, como grupo de trabajo es una institución de carácter público, de referencia para el departamento de Santander conformado por dos grandes secciones: Atención a las personas y Atención al Medio Ambiente.

Atención a las personas está conformada por los laboratorios de:

- Parasitología

- Virología
- Citopatología
- Micobacterias
- Microbiología clínica.
- Biologia Molecular

Atención al ambiente conformada por los laboratorios de:

- Aguas (Microbiológico y fisicoquímico)
- Alimentos (Microbiológico y fisicoquímico),
- Entomología

Marco normativo: Resolución 631 de 2015.

Propósito de la caracterización: Presentar informe técnico de caracterización de vertimientos a la autoridad ambiental.

ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. **Análisis de resultados**: Se debe realizar el análisis de los resultados obtenidos frente a los parámetros caracterizados, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 631 de 2015, o aquel que lo adicione, modifique o sustituya.
2. Realizar la estimación de la Carga Contaminante de acuerdo al Decreto 2667 de 2012, o aquel que lo adicione, modifique o sustituya; y de acuerdo a los requerimientos de EMPAS
3. Diligenciar el formulario que para el reporte de resultados de caracterización establece EMPAS.
4. Cumplir con los requisitos para el laboratorio o laboratorios que realicen el muestreo y la caracterización; Tanto el muestreo como la caracterización de cada uno de los parámetros deben estar acreditados por el IDEAM.
5. Realizar el muestreo y las caracterizaciones deben ser realizadas por laboratorios que cuenten con la acreditación del IDEAM y que estén ubicados en la ciudad de Bucaramanga, para garantizar la integridad de las muestras, evitando exponerlas a largo periodos de viaje.
6. Generar informe (En medio físico y digital) con el resultado de los parámetros fisicoquímicos ya realizados y su respectivo análisis acompañado de los registros de campo y la metodología del monitoreo implementada para la preservación, transporte y almacenamiento de muestras.
7. **El informe debe contener lo siguiente**: a) Descripción de los puntos de monitoreo ubicación georreferenciada. procedencia del vertimiento, tipo de estructura de descarga. b) Esquema general donde se ubique geográficamente el predio, los puntos de monitoreo y las áreas de los diferentes procesos productivos. c) Registro fotográfico con fecha de los puntos de monitoreo con vista panorámica del predio y vista detallada de cada punto de monitoreo. d) Copia de los registros de campo originales (diligenciados y firmados por el laboratorio), donde se identifiquen plenamente los puntos de monitoreo y se incluyan los valores máximos y mínimos de pH. temperatura y caudal promedio. f) Informe o certificado técnico de análisis del (los) laboratorio (s) acreditados, debidamente firmados. g) Cálculo de la carga contaminante vertida al alcantarillado en términos de DBO5 y SST, expresada en kg/mes y presentadas en el formulario de informe de caracterización de vertimientos líquidos, emitido por EMPAS. h) Observaciones (opcional).

VALOR:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 5.482.687 MCTE)** (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación)

FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA pagos parciales de acuerdo al servicio prestado y una es presentados los respectivos informes por los servicios prestados a satisfacción y acta de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, previa firma del acta de liquidación. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES-** El contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios.

PLAZO:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar el servicio descrito con el presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será de DOS (02) MESES **SIN SOBRE PASAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, Contados a partir de la fecha del acta de inicio. La vigencia del presente contrato será el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Laboratorio Departamental de Salud Publica ubicado en la Cl. 56 #2W-68 Barrio Mutis de Bucaramanga

DISPONIBILIDAD Y PROYECTO:

- El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el **CDP No. 21001208 del 6 de abril de 2021, Código Interno: 213120, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.19.03, detalle del rubro: inspección vigilancia y control (1903) - -servicios prestados a las empresas y servicios de producción, cuya fuente de financiación es: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA por valor de NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS ($ 9.163.000 MCTE) .**

SSEPI 20210680000101 Certificación No. 108 de 26 de marzo de 2021.

GARANTIAS:

1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
ii. El cumplimiento tardio o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato más seis meses más. El valor de esta garantía debe ser del Diez por ciento (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MES MÁS. Para proteger eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la suscripción y aceptación del contrato, las garantías requeridas.

SUPERVISOR:

Tendrá como supervisor a la señora, VIANEY EMILCE PORTILLA RODRIGUEZ, adscrita a la Secretaria de Salud Departamental.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

Secretaria de Salud de Santander, calle 45 No. 11-52 de la ciudad de Bucaramanga, Grupo de contratación y apoyo jurídico.

Atentamente,

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud

Vº. Bº.: NICÉFORO RINCÓN GARCÍA
COORDINADOR GRUPO DE CONTRATACIÓN Y APOYO JURÍDICO S.S.S. (ASPECTOS JURIDICOS)

Vº. Bº.: REVISO Y PROYECTO ASPECTOS TECNICOS Y ELABORÓ PRESUPUESTO OFICIAL
GERMAN EDUARDO MARÍN - DIRECTOR DE SALUD INTEGRAL

Vº. Bº MAIRA MAGNOLIA BELTRÁN ACOSTA –
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL FINANCIERO (EN LO RELACIONADO Y LO PERTINENTE A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN LA FUENTE DE FINANCIACION).